

PUCHUNCAVI, 10 de Mayo de 2010

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por "COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LA PAZ", en expediente técnico de Modificación de Loteo con construcción simultánea, acogido al régimen de copropiedad inmobiliaria modalidad condominio tipo B, patrocinado por el arquitecto PEDRO PONCE NAVARRO.
2. La Resolución N° 089-2006 de fecha 02.11.2006 que aprueba el proyecto de loteo, con construcción simultánea, conjuntamente con el Permiso de Edificación N° 157/2006 de fecha 02.11.2006 que autoriza simultáneamente la construcción de 30 viviendas en el predio.
3. El Certificado de Recepción N° 820-2008 de fecha 04.09.2008 mediante el cual se reciben las viviendas construidas.
4. La Resolución N° 070-2008 de fecha 03.10.2008 que modifica la forma del lote sin modificar su superficie.
5. La autorización para exceptuar las normas del Plan Intercomunal Valparaíso con el fin de instalar viviendas sociales, extendida por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura mediante oficio ORD N° 1486 de fecha 11.09.2006, y por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante oficio ORD N° 0939 de fecha 03.07.2006.
6. Que los antecedentes presentados a trámite de aprobación Municipal, está en condiciones de ser acogida a las excepciones establecidas para el Área de Extensión Urbana 3 (AEU-3) del Plan Intercomunal Valparaíso Satélite Borde Costero Norte para la instalación de viviendas sociales, y las disposiciones establecidas en el DFL N°458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el DS 47/92 (MINVU).
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR:** la Modificación de Proyecto de Loteo con construcción simultánea acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria, modalidad Condominio tipo B, presentado por "COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA LA PAZ" en el predio ubicado en calle Arturo Prat N° 370 Ventanas, conformado de la siguiente forma:
 - 30 lotes individuales, numerados correlativamente del 1 al 16 en la Manzana A, y del 1 al 14 en la Manzana B, de superficies entre 105,43 y 163,16 m².
 - Sector de equipamiento privado de 1.396,61 m².
 - Sectores de áreas verdes privadas de 1.278,63 m².
 - Sector de equipamiento de 1.628,53 m².
- b) **ESTABLECER** que la autorización para enajenar se condiciona a la presentación del Reglamento de Copropiedad.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA